

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
conportado

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 17 Marzo 1929).

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Núm. 107

Ilmo. Sr.: El artículo adicional segundo del Real decreto de 29 de Diciembre de 1928, que introducía modificaciones en determinados preceptos del Reglamento para el régimen del Consejo Forestal, disponía que el entonces existente Servicio Central de Deslindes y Catálogo quedara refundido en la Sección primera de dicho Consejo, que fué creada por el mismo Real decreto en su artículo 8º, en cuyo primer párrafo se disponía que la referida Sección primera habría de estar constituida por un Presidente, tres Consejeros Inspectores, un Secretario Ingeniero Jefe del Cuerpo, tres Ingenieros subalternos y tres

Ayudantes; mas como los Presupuestos generales del Estado aprobados para el bienio 1929-30, en el capítulo 1.º, artículo 7.º concepto «Servicio Central de Deslindes y Catálogo», señalan la plantilla de éste, que la constituirán dos Ingenieros Jefes del Cuerpo con la gratificación anual de 2.000 pesetas cada uno y dos Ingenieros subalternos, con la de 1.500 pesetas cada uno también, precisa, teniendo en cuenta además lo que dispone el artículo 9.º del anteriormente citado Real decreto de 29 de Diciembre de 1928, acomodar a las necesidades del Servicio, tal como hoy está constituido, el personal señalado en el Presupuesto vigente, por cuanto todas las funciones que el Servicio Central de Deslindes y Catálogo, había de desempeñar por cada una de las Jefaturas de que constaba han pasado a ser competencia de la Sección primera del Consejo Forestal.

Por todo lo que,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se entienda derogada la Real orden de 17 de Septiembre de 1925, que aprobó las instrucciones para el régimen del Servicio Central de Deslindes y Catálogo, toda vez que las funciones de este Centro han pasado a ser todas ellas de la competencia de la Sección primera del Consejo Forestal, según el artículo 9.º y segundo adicional del Real decreto de 29 de Diciembre de 1928.

2.º Que de los dos Ingenieros Jefes adscritos al Servicio Central de Deslindes y Catálogo, uno de ellos desempeñe el cargo de Secretario de la Sección, y el otro, con los dos Ingenieros subalternos, cumplan el cometido correspondiente a los tres Ingenieros que señala el artículo 8.º en su párrafo segundo para la aludida Sección primera del Consejo Forestal; y

3.º Que las dos Brigadas Volantes de Deslindes que venían figurando adscritas al Servicio Central de Deslindes y Catálogo, constituida cada una por un Ingeniero subalterno y un Ayudante, queden adscritas a la mencionada Sección primera del Consejo Forestal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1929.

BENJUMEA

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.079

Según me comunica el Alcalde de Espejo, en oficio número 156 de fecha

15 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido una mula castaña oscura, embozo negro, con manchas oscuras en los costillares, alzada un metro cuarenta y seis centímetros, de 14 a 15 años, hierro Fénix V-10 en la llana y nalga izquierda.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 18 de Marzo de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Junta Administradora del Pósito de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.082

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde Presidente de la Junta Administradora del Pósito de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo sesenta del vigente Reglamento de Pósitos, aprobado por Real decreto de veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte y ocho, y previa la autorización correspondiente de la Excelentísima Dirección general de Acción Social y Emigración, se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del quince por ciento del tipo de VEINTITRES MIL DOSCIENTAS TREINTA PESETAS CINCUENTA CENTIMOS dado para la primera, la siguiente finca:

«Una casa-panera señalada con el número veinticuatro de orden, situada en la calle de Alcolea de esta población».

La subasta tendrá lugar de once a doce horas del día que sea el primero no feriado del mes más inmediato al de su publicación, siempre que hayan transcurrido quince días después de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, cuya subasta conforme al apartado a) del artículo cincuenta y ocho de la disposición citada, también se llevará a efecto simultáneamente ante la Comisión municipal permanente del Patronato provincial de Acción social y Emigración, en el Salón de actos de la Excelentísima Diputación provincial.

La descripción completa, condiciones que han de regular la subasta y demás circunstancias de la expresada finca, se encuentran unidos al expediente de su razón, para todos aquellos que deseen examinarlo.

Villafranca de Córdoba a veinte de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde Presidente, Manuel Muñoz.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 911

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Febrero del corriente año que forma el Secretario accidental que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 1

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo diferentes cuentas por servicios prestados al municipio disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Adquirir la casa de las Madres del Corazón de María con objeto de dedicarla a escuela de niñas.

Solicitar del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli la cesión de su finca colindante con la anterior.

Dirigirse al Arquitecto señor Azofra para que termine el encargo dado por esta Corporación respecto al alcantarillado.

Hacer un presupuesto extraordinario a base de los anteriores proyectos.

Facultar al señor Alcalde para que compre a la Junta de Casas baratas de esta ciudad los terrenos que posee inmediatos a las ya edificadas para construir este Ayuntamiento un grupo de diez y ocho.

Adquirir una parte de finca urbana de don Manuel Garuelo Alda y otra

de doña Guadalupe Gallego en la calle Beato Juan de Avila para completar el predio preciso para la construcción del mercado.

Habilitar por la Instrucción municipal el crédito preciso para abonar el importe de las dos adquisiciones con cargo al presupuesto ordinario.

Nombrar limpiadora del Grupo escolar de la calle Francisco Palop a María Jesús Ramírez Jiménez.

Celebrar varios actos con motivo de la visita a esta población del Excelentísimo e Ilustrísimo Doctor don Adolfo Pérez Muñoz Obispo de la Diócesis.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don Juan Baena Hierro don José Ariza Caliz, Isidoro Jiménez González y José Robles Díaz.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el tercer cuatrimestre del ejercicio último.

Aprobar de igual modo la distribución de fondos de los presupuestos en ejercicio para satisfacer las obligaciones del mes actual y anteriores.

Protestar energicamente de la frustrada sublevación de la noche del día 28 de Enero último y que se comunique al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros reiterándole la adhesión firme de este Ayuntamiento al Gobierno y Monarquía.

Sesión ordinaria del día 8

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acto continuo el señor Presidente levantó la sesión en señal de duelo por el fallecimiento de S. M. la Reina doña María Cristina (q. e. g. e.) comunicándolo al Mayordomo mayor de Palacio, Presidencia del Consejo de Ministros y Gobierno Civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 15

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Aprobar también los extractos de acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Enero.

Conceder licencias para ejecutar

obras a los vecinos don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina y don Francisco Solano Luque Rubio.

Aprobar los padrones formados por este Ayuntamiento para la exacción de los arbitrios sobre inquilinatos y alcantarillado correspondientes al ejercicio actual.

Aprobar como definitiva la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 22

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar también una propuesta de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente en cantidad de 15.520 pesetas para adquirir dos parcelas de fincas urbanas para incorporarlas al solar del Mercado en construcción.

Prestar aprobación a diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Montilla 1.º de Marzo de 1929.—Antonio Marmol.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente en su sesión de ayer disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 2 de Marzo de 1929.—El Secretario accidental, Antonio Marmol.—V.º B.º: El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 858

Don Miguel Cáceres y Cabello, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos de la Comisión permanente en el pasado mes de Enero, según se desprende del libro de actas correspondientes, es como sigue:

MES DE ENERO

Sesión del día 3

Aprobar el acta de la anterior.

Repasar los caminos de La Rambla de Córdoba, de la noria del Matadero, abrir los cimientos de la ampliación del Cementerio a fin de dar tra-

bajo a un número bien considerable de obreros parados, para en parte solucionar la crisis del trabajo.

Que en vez de repartir juguetes el día de Reyes a los niños pobres se reparta una limosna de pan durante varios días a los pobres de beneficencia.

Sesión del día 5

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de la distribución de fondos de mes y de las cuentas del anterior.

Quedar enterada la Comisión de las circulares y comunicaciones de la semana acordándose su tramitación.

Aprobación de dos facturas de material del matadero con cargo al presupuesto extraordinario.

Aprobación de las cuentas del último trimestre que presenta el representante en Córdoba de este Ayuntamiento.

Desestimar instancia de Antonio Castillo sobre el Cementerio por ser infundada.

Desestimar instancia de Alfonso Osuna sobre gratificación del señor Secretario de la Junta del Censo, por ser asunto ya resuelto por la Superioridad, y sobre los demás asuntos dudosos se instruya expediente para depurar la verdad.

Nombrar interinamente por seis meses Director de la Banda municipal de música a don José Hidalgo Villalba con el haber anual de 2.500 pesetas.

Sesión del día 15

Aprobación del acta de la anterior. Lectura y circulares y comunicaciones de la semana, acordándose su aprobación.

Aprobación de facturas de don Juan Fuentes Luna por instalación y material de viguetas de hierro en el nuevo matadero.

Acordar imponer tres días de prestación personal a todos los vecinos que corresponde con arreglo a las ordenanzas, para obras públicas.

Inaugurar la nave de cerdos en el nuevo matadero el día 20 de este prohibiendo desde entonces el sacrificio de reses de cerda en los domicilios de los particulares.

Plantar las moreras recibidas de la Comisaría de la seda.

Solicitar de la Excm. Diputación la construcción de un camino vecinal del pueblo de Fernán Núñez a la Estación de Torres Cabrera pasando por el Coto y la Pilla.

El dispositivo para el análisis de leche se acuerda adquirirlo cuando se pueda.

Que se haga la cimentación de la nueva cerca del cementerio.

Sesión del día 19

Aprobación del acta de la anterior.

Aprobar el acuerdo de la Alcaldía en uso de las atribuciones que le da el artículo 193 del Estatuto para solucionar el conflicto de la crisis del trabajo, poniendo al cobro sin más trámites las redenciones de la prestación personal acordada en sesión anterior.

Aprobación del anteproyecto de

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

presupuesto extraordinario importante diez mil pesetas, para ampliación de las obras del matadero y habilitación de vivienda para la Maestra nacional de la escuela de Párvulos.

Lectura de las circulares y comunicaciones de la semana acordándose su tramitación.

Adquirir insignias para los señores que componen la Corporación municipal.

Abonar 15 pesetas a José Arévalo por el viaje a la Rambla para llevar presos.

Tramitar expediente de enajenación del Matadero viejo por innecesario.

Solicitar nuevo plazo de la superioridad para el pago de la anualidad concertada de 1928 con la Hacienda.

Sesión extraordinaria del día 21
Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de certificación de obra construida de cinco mil pesetas, en el nuevo Matadero y que se libre certificación para que el Banco de Crédito Local de España remita dichas pesetas.

Sesión del día 26
Aprobación del acta de la sesión anterior.

Lectura de las circulares y comunicaciones de la semana acordándose su tramitación.

Comisionar al señor Alcalde para que obtenga del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda nuevo plazo para el pago de la anualidad concertada del año anterior.

También se comisiona al señor Alcalde para recibir del Excelentísimo señor Gobernador instrucciones de lo que proceda hacer en el Teatro propiedad de este Ayuntamiento, para la seguridad pública.

Aprobar factura de don Alfonso Serrano Cuesta por material del Matadero que se pagará con cargo al presupuesto extraordinario.

Aprobar lo propuesto por el señor Administrador de arbitrios para reprimir el contrabando.

Nombrar Síndico para las operaciones de quintas a don Juan Hidalgo, tallador a don Juan Eslava, Médicos a los titulares de esta villa.

Pedir ampliación del plazo para el cobro de las cédulas personales.

Recordar instancia de árboles hecha al Director general de Agricultura y Montes.

Comunicar al señor Duque de Fernán Núñez el profundo agradecimiento de esta Corporación por la donación que ha hecho a este pueblo de los terrenos donde se construirá un nuevo paseo, al en que agradecimiento se le pondrá Paseo Duque de Fernán Núñez que estos hechos se harán constar para perpetua memoria en una lápida que se pondrá en dicho paseo.

Librar certificación de este acuerdo para entregar a su excelencia.

Suspender las obras públicas que para resolver la crisis del trabajo se están efectuando.

Sesión del día 31
Aprobación del acta de la anterior.

Hacer constar en acta el profundo desagrado y la protesta de esta Corporación por el sublevamiento de los militares en Ciudad Real y hacer constar este acuerdo a la superioridad.

El anterior extracto está conforme con el original, y para que conste y remitir a la superioridad y publicar según la regla 5.ª del artículo 227 del Estatuto municipal, expido el presente certificado con el visto bueno del señor Alcalde en Fernán Núñez a 26 de Febrero de 1929.—Miguel Cáceres.—V.º B.º: El Alcalde, Alvaro Cecilia.

VILLA DEL RIO

Núm. 1.053

Plantilla de todos sus empleados técnicos, administrativos y subalternos que se ha formado y aprobado en sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento para cumplir lo que previene el artículo 248 del Estatuto municipal vigente y el 5.º del Reglamento provisional orgánico de 14 de Mayo de 1928.

Cargos.—Nombres y apellidos.—Sueldos: Pesetas, céntimos.

PERSONAL TÉCNICO

Inspector municipal de Sanidad, don Eduardo Buisán Pellicer, 2.200. id. id. id., don Miguel Coletto y Coletto, 2.200.

Farmacéutico titular, don Miguel Lope Ruperez, 500.

Practicante de Cirujía, don Juan Jurado Gavilán, 1.125.

Matrona, doña Concepción Barrera Mérida, 539.

Otra, doña María Inés Pulido Madoño, 539.

Profesor Veterinario, don Eduardo Aguera Román, 1000.

Inspector Higiene y Sanidad Pecuaria, El mismo, 365.

Director de la Banda de Música, don Fernando Navarro Peráire, 3.000.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Secretario del Ayuntamiento, don Francisco Lamonedá Fernández, 6.500.

Oficial mayor de Secretaría, don Inocente Tolaruela Gómez, 4.000.

Id. 1.º de id., Vacante, 3.000.

Auxiliar mecanógrafo, id., 750.

Depositario, don Eduardo Raon Melindreras, 1.250.

Recaudor de impuestos, don Manuel Rojas Ruiz, 2.250.

Interventor, don Bernabé Llorente Torralba, 1.460.

PERSONAL SUBALTERNO

Portero del Ayuntamiento, Vacante, 1.095.

Cabo de la guardia municipal, don Enrique Muñoz Repiso, 1.500.

Guarda diurno, don Pedro Melendo Alvarez, 1.277'50.

Id. id., don José Tello Sánchez, 1.277'50.

Id. nocturno, don Juan Polo Pulido, 1.277'50.

Id. id., don Alfonso Moreno Rubio, 1.277'50.

Conserje del mercado, Vacante, 4.04'20.

Fiel del Matadero, don Juan Lara Agudo, 715.

Conserje del id., don Rafael Melendo Ruiz, 1.095.

Maestro de obras, don Sebastián Centella Barba, 365.

Encargado del Reloj, don Ricardo García Rus, 182'50.

Id. de la Cárcel, don Manuel Garza Botella, 365.

Encargado de la limpieza, Vacante, 180.

Conserje del Juzgado, don Juan de Dios Martínez Villarejo, 300.

Aforador de Arbitrios, don Ildefonso Ruano Moyano, 730.

Vigilantes del resguardo, don José León Gaitán, 1.277'50.

Id. de la Estación, don Miguel Larrea Meñaca, 1.095.

Conserje del Cementerio, Vacante, 728.

Villa del Río a 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde, José Pérez.—El Secretario, F. Lamonedá.

CORDOBA

Núm. 1.078

En consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión de veinte y cuatro de Enero último, convócase la contratación en subasta pública de las obras de pavimentación de la calle Alfonso XIII con losetas de asfalto comprimido en el tramo comprendido entre la plaza de Mármol de Bañuelos y calle de García Lovera y con adoquín partido desde la de García Lovera hasta la de San Pablo, de esta capital, cuyo acto tendrá lugar ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la «Gaceta de Madrid».

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de CIENTO DOS MIL PESETAS.

El depósito para interesarse en la misma se fija en la cantidad de CINCO MIL CIEN PESETAS.

Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de DIEZ MIL DOSCIENTAS PESETAS dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y su entrega hasta las trece horas en días hábiles de oficina, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional que se presentará por separado en la Sección de Fomento del presupuesto extraordinario de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso de aludido plazo de veinte días o sea hasta

el anterior en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente, bastantada a su costa, por uno de los Letrados Consistoriales señores don Manuel Carretero Serrano y don Alfonso de Torres Márquez.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de indicadas obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.—Rafael Cruz Conde.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
.....vecino de.....
.....como acredita con
la cédula personal de la tarifa.....
.....clase.....
.....número.....
.....que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones referentes a las obras de pavimentación de la calle Alfonso XIII con losetas de asfalto comprimido en el tramo comprendido entre la plaza de Mármol de Bañuelos y calle García Lovera y con adoquín partido; desde la de García Lovera hasta la de San Pablo, de esta capital, se obliga y compromete a realizar mencionadas obras, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas en la suma de.....
..... (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

(Fecha y firma)

Núm. 1.077

Transcurrido el plazo por que se autorizó la ocupación temporal de las sepulturas que comprende el cuadro de adultos denominado de San Alvaro del cementerio de San Rafael y debiendo procederse a la exhumación de los restos que las mismas ocupan se anuncia al público para conocimiento de los interesados a quienes afecte esta determinación para que en el término de veinte días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia procedan a la renovación de aquellas o adquieran caso de que lo deseen otros enterramientos con destino a la conservación de mencionados restos; concurriendo para ello al Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal desde las once a las trece horas los días hábiles de oficina, donde se les enterará de los requisitos que deban cumplir para realizar dichas operaciones.

Córdoba 16 de Marzo de 1929.—Rafael Cruz Conde.

ZUHEROS

Núm. 1.052

Lista definitiva de los señores Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta villa con derecho a elección de compromisarios para la de senadores, durante el año actual.

SEÑORES CONCEJALES

Don Francisco Zafra Poyato.
Don Francisco Zafra Arroyo.
Don Serafin Tallón Poyato.
Don Rafael Romero Poyato.
Don Manuel Uclés Arroyo.
Don Antonio Luna Cantero.
Don Antonio Uclés Trillo.
Don Ramón Poyato Luna.
Don Antonio Zafra Arroyo.
Don Francisco Rivas Luna.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José Poyato Pérez, 461'93 pesetas.
Don Aurelio Arroyo Poyato, pesetas 450'03.
Don Francisco M. Romero Tallón, 422'09.
Don Antonio Romero Poyato, pesetas 345'25.
Don Angel Arroyo Poyato, 283'58.
Don Antonio Poyato Alcalá, 269'65.
Don Antonio Romero Romero, pesetas 260'38.
Don José Serrano Rojas, 215'51.
Don Antonio Romero Romero, pesetas 203'21.
Don Isidoro Sanz González, 200'00.
Don Francisco Zafra Pérez, 190'52.
Don Fabian Guijarro Ortiz Leiva, 185'32.
Don Manuel Guijarro Ortiz Leiva, 161'92.
Don Manuel Mesa Grande, 161'72.
Don Juan Fernández Romero, pesetas 153'80.
Don José Jiménez Gómez, 148'47.
Don Angel Padilla Espejo, 144'38.
Don Rafael Ortiz Romero, 141'50.
Don Aurelio Cabello Pla, 139'50.
Don Manuel Poyato Camacho, pesetas 136'99.
Don Juan Romero Poyato, 134'64.
Don Antonio Arroyo Poyato, pesetas 125'92.
Don Antonio Uclés Arroyo, 124'24.
Don Antonio Romero Tallón, pesetas 117'41.
Don Francisco Ortiz Alcalá, 117'32.
Don Antonio Sevillano Ortiz, pesetas 113'13.
Don Francisco Cantero Cuello, pesetas 109'76.
Don Antonio Mesa Roldán, 100'70.
Don Antonio Lozano Ortiz, 100'27.
Don Manuel Serrano Mesa, 98'50.
Don Emilio Castillo Poyato, 98'47.
Don Antonio Poyato Arroyo, 95'97.
Don Manuel Zafra Arroyo, 94'63.
Don Antonio J. Pérez Poyato, 93'80.
Don Antonio Camacho Sabariego, 89'50.
Don Aurelio Poyato Rivas, 81'64.
Don Vicente Poyato Poyato, 81'14.
Don Manuel Romero Poyato, 80'71.
Don Antonio Jiménez Gómez, 76'11.
Don Antonio García Luna, 75'85.
Zuheros a 16 de Febrero de 1929.—El Secretario, Isidoro Sanz.—Visto bueno; El Alcalde accidental, Zafra.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 1.061

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de primera instancia del partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente edicto que se insertará tres veces en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el plazo de tres meses cada una, se hace saber el fallecimiento del Registrador de la Propiedad que fué de este partido don Atanasio Díaz Bernardo y González, que con anterioridad sirvió los de Cañete, Cuenca, Mondoñedo, Soria, Valencia de Don Juan, Castellote, Benabarre, Castrogeriz, Coín, Fuentes de Canto, Bujalance y Cazalla de la Sierra, así como también que sus herederos han promovido para la devolución de la fianza, el expediente qua preceptúan los artículos 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento; y en cumplimiento de dichos preceptos, se llama por este medio a todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, a fin de que presenten la oportuna reclamación dentro de expresados plazos.

Se hace constar que esta es la segunda inserción.

Dado en Aguilar de la Frontera a once de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.—Fernando Conde.—El Secretario, Fernando Sánchez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.062

Don Teodoro Fernández Jurado, Juez municipal de esta villa de Santa Eufemia provincia de Córdoba.

Hago saber: Que habiendo sido anulado por la Superioridad el anterior concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso de traslado expresado cargo vacante conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los solicitantes que aspiren al mismo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Hinojosa del Duque durante el plazo de 30 días siguientes desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid» haciéndose saber que este municipio tiene un censo de población de dos mil doscientos tres habitantes y que el cargo que se provee solo está retribuido con los derechos de arancel; y que los solicitantes deben reintegrar sus solicitudes con la correspondiente póliza de la Mutualidad judicial cumpliendo cuanto al reintegro de los documentos que presenten, lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo séptimo de la vigente Ley del Timbre acordado por Real orden de 30 de Marzo del año próximo pasado y lo que dispone el párra-

fo segundo del artículo 476 de la Ley Orgánica del poder Judicial, sin cuyos requisitos no serán admitidos el presente concurso.

Santa Eufemia a 12 de Marzo de 1929.—El Juez Municipal, Teodoro Fernández.—El Secretario, Carlos León.

RUTE

Núm. 1.063

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago constar que en las diligencias que se practica para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre allanamiento de morada contra Juan de Dios Valverde Quintero, se sacan a pública subasta por término de veinte días como de la propiedad de dicho apremiado la finca signiente:

Una casa sita en el lugar denominado «El Nacimiento», de la barriada de Zambra, término de esta villa, señalada con el número veinte de gobierno, con una extensión superficial de unos nueve metros de ancho por tres de largo, consta de planta baja y cámara un pequeño patio anejo de unos tres metros y medio, linda por la derecha entrando con casa de Domingo Cabaña Muriel, izquierda con «La Relenga» y por espalda con el olivar de don Manuel Villen Priego, justipreciada pericialmente en ochocientos cincuenta pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que quieran tomar parte en la subasta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado donde tendrá lugar el remate, el día cinco de Abril próximo y hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta; y que los títulos de propiedad que han sido suplidos por información posesoria incoada de oficio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlo los licitadores sin que tengan derecho a exigir, ningún otro.

Dado en Rute a trece de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.—A. Navas Romero.—El Secretario interino, Juan Lupiáñez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.076

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y de su partido.

Por el presente se ruega a las autoridades y encarga a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral que se reseñarán después, que fueron robadas de un corral de la finca «La Hoyuela» del término municipal

de Peñarroya, y son propiedad del vecino de aquella villa, Ricardo Robas, cuyas aves serán puestas a mi disposición, en caso de rescate, así como a las personas que en su poder las tengan, en calidad de detenidas, pues lo tengo acordado así en el sumario que instruyo, con el número 28 del año actual, por el delito robo.

Dado en Fuente Obejuna a once de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Carlos Roda Mendoza.—El Secretario P. H., Javier Pacheco.

Reseña

Diez gallinas; una jabada, aplomada, otra rubia con pintas blancas; dos negras, otra negra con pintas pardas y blancas una negra de pechuga parda; otra entre rubia y color café y dos inglesas con pintas en negro y dorado.

CORDOBA

Núm. 1.071

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se encarga a todas las autoridades civiles y militares, procedan a la busca y detención conduciéndolo a la cárcel, de Gregorio Elyra Espinosa, natural de Alcamadre y vecino de Córdoba, hijo de Bonifacio y Laureana, de 35 años, casado, empleado y con instrucción, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa y al mismo tiempo se llama a dicho condenado para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días para ingresar en prisión.

Dado en Córdoba a catorce de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Núm. 1.073

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la magneto que al final se reseña, que el día 5 del actual, fué sustraída a don Fernando Ansorena, vecino de Córdoba, de la cochera que tiene en la calle Montemayor, de esta ciudad; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a trece de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Una magneto de automóvil forrada con cuatro kilos forrados de azul.